

Provincia de La Pampa  
*Ministerio de Educación*



SANTA ROSA, 5 FEB 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 20201/23, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO ME- S/ APROBACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR 2024"; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario organizar el cronograma de actividades pedagógicas y administrativas correspondientes al período escolar 2024, propio de cada institución escolar;

Que el artículo 1 de la Ley N° 25.864 fija un ciclo lectivo anual mínimo de ciento ochenta (180) días de clases para los establecimientos educativos en los que se imparta educación obligatoria;

Que de acuerdo con la necesidad de los y las estudiantes de recuperar los saberes y contenidos afectados a causa de la pandemia, para el ciclo lectivo 2022 se fijaron, por medio de la Resolución N° 405/21 del Consejo Federal de Educación, ciento noventa (190) días efectivos de clases;

Que por la Resolución N° 423/22 del Consejo Federal de Educación se aprobó el documento "Lineamientos Estratégicos para la República Argentina 2022-2027 por una Educación Justa, Democrática y de Calidad", en el que se definen los objetivos generales y específicos que incluyen, entre otros, el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje para garantizar la calidad educativa de los y las estudiantes en todos los niveles y modalidades;

Que asimismo, la política de ampliación de los tiempos escolares se reforzó con la implementación de la jornada completa o extendida en las escuelas primarias, definida por la Resolución N° 426/22 del Consejo Federal de Educación;

Que en la Resolución N° 431/22 del Consejo Federal de Educación se consideraron los efectos positivos para fortalecer los aprendizajes que aporta la política de aumentar los tiempos escolares, por lo que se ratificó la medida de fijar un mínimo de ciento noventa (190) días de clase para el ciclo lectivo 2023;

Que en función de estos antecedentes normativos, el Consejo Federal de Educación estableció, por medio de la Resolución N° 451/23, que las jurisdicciones deberán garantizar para el ciclo lectivo 2024 calendarios escolares anuales que contemplen, al menos, ciento noventa (190) días efectivos de clases;

Que en este marco, la Comisión ad hoc integrada por miembros de las distintas áreas del Ministerio de Educación de la Provincia presentó el anteproyecto del Calendario Escolar 2024;

Que el Calendario Escolar debe permitir la flexibilización según las necesidades

//.-

Provincia de La Pampa  
*Ministerio de Educación*



//2.-

de cada Nivel y Modalidad, especialmente las que se susciten en los contextos en los que transcurra la escolaridad;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 130, 132 y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el "Calendario Escolar 2024", el que como Anexo forma parte de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Artículo 2°.-** Establécese que el "Calendario Escolar 2024" será de uso en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial y que el mismo estará sujeto a posibles modificaciones, en función de las normativas que se dicten para regular el sistema.

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a sus efectos.-

**RESOLUCION N° 0100 /24.-**



  
Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER  
MINISTRA DE EDUCACIÓN